

[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
045-2015	22-10-2015	DGT - AL	13-11-2015

Considerando

1-Se conocen Informes rendidos por la Comisión de Coordinación Científico Técnica y la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, sobre lo requerido por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/347-2015, respecto a la posibilidad de otorgar 10 permisos o autorizaciones de uso de suripera en el Golfo Dulce, en el marco del estudio de investigación que sobre dicho arte, vertida en el oficio DGT-074-2015, suscrito por el Director General Técnico.

2-Que por su parte, la Comisión de Coordinación Científico Técnica, en su Informe señala la conveniencia de otorgar dichas autorizaciones, sujetas a parámetros establecidos de previo.

3-De igual manera, manifiestan la necesidad de tener claridad legal sobre si la suripera podría rozar con lo dispuesto en el Voto de la Sala Constitucional N°. 10540-2013, sobre pesca de arrastre.

4-Por su parte la Comisión Nacional Consultiva de Pesca, igualmente recomienda el otorgamiento de las autorizaciones para el uso de la suripera, en el marco de la investigación que se está desarrollando en el Golfo Dulce.

5-Con relación al análisis legal sobre si este arte es o no un arte de arrastre, adjuntan criterio correspondiente vertido por el Sr. José Antonio Chaves Villalobos, el cual señala que no existe contraposición o roce entre el arte de la suripera y lo establecido por la Sala Constitucional en el Voto anteriormente citado.

6-Que una vez analizados los Informes rendidos por las Comisiones de Coordinación Científico Técnica y Nacional Consultiva de Pesca, estiman los Sres. Miembros de Junta Directiva, que resulta necesario requerirle a la Asesoría Legal y a la Dirección General Técnica, analicen las recomendaciones vertidas por ambas Comisiones, para que sobre esa base, presenten recomendación a la Junta Directiva, sobre si es legal y técnicamente viable el otorgamiento de los permisos de uso de suripera para continuar con la investigación, en que condiciones, términos y plazos, ó bien, en caso de encontrar que existan roces con lo dictado por la Sala Constitucional en su Voto N°. 10540-2013, preparen y remitan una propuesta de consulta e interpretación auténtica al Tribunal Constitucional, que permita la continuación del estudio de la suripera como arte de pesca, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido los Informes rendidos por las Comisiones de Coordinación Científico Técnica y Nacional Consultiva de Pesca sobre el arte de pesca suripera.

2-Trasladar dichos Informes a la Asesoría Legal y la Dirección General Técnica, a efecto que presenten recomendación a la Junta Directiva, sobre si es legal y técnicamente viable el otorgamiento de los permisos de uso de suripera para continuar con la investigación, en qué condiciones, términos y plazos, ó bien, en caso de determinarse que podrían existir roces con lo dictado por la Sala Constitucional en su Voto N°. 10540-2013, preparen y remitan una propuesta de consulta o interpretación auténtica al Tribunal Constitucional, que permita la continuación del estudio de la suripera como arte de pesca.

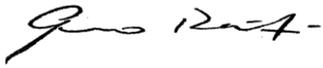
2-Dicha propuesta deberá ser presentada para conocimiento de la Junta Directiva en la sesión ordinaria del próximo viernes 13 de noviembre.

3-Acuerdo Firme



[www.incopesca.go.cr/](http://www.incopesca.go.cr/)

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva